



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3852/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4943/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA” el día 27 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la PRIMERA ETAPA - TAREAS PRELIMINARES en Barrio “Los Espinillos” (RENABAP II - ID 5189) de esta ciudad en el marco del Programa “Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP” correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Que los trabajos contratados consistentes en obrador, sanitarios, baños químicos con limpieza, sereno, demolición, desmonte y retiro, remoción, retiro y transporte de árboles existentes para equipamiento deportivo, cerco de obra para equipamiento comunitario, cerco de obra vallas de madera de seguridad vial, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesario a los fines de que la obra resulta completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 53706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Primera Etapa Tareas Preliminares Barrio Los Espinillos RENABAP II - ID 5189 - Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.839.817,04)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo Nº 1.665	“B” 00002-00000331	\$ 4.597.826,19	Pesos cuatro millones quinientos noventa y siete mil ochocientos veintiséis con diecinueve centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo Nº 1.665	“B” 00002-00000332	\$ 241.990,85	Pesos doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa con ochenta y cinco centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3852/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 3.9.9.0 - PISU Barrio Los Espinillos - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal